

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA N. S.

AVISA AL PÚBLICO

Que, dentro del proceso Ejecutivo hipotecario, radicado bajo el No. 54-518-40-03-001-2018-00498-00, instaurado por NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO por intermedio de apoderada judicial contra ROSALBA FLOREZ LEAL, se ha fijado la hora de las nueve de la mañana (9:00AM) del día seis (06) de julio del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble ubicado en la carrera 8A No. 9-51, apartamento 301 del Edificio NUEVO MILENIO de Pamplona, identificado con matrícula inmobiliaria N° 272-34292, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso arriba mencionado, de propiedad de la parte demandada, Rosalba Flórez Leal C.c. 60.256.632

El bien antes relacionado, fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$233.552.595) MCTE.

VALOR DE LA SUBASTA: Setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble. CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$163.486.817)

PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo. NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$93.421.038)

CONSIGNACIÓN Y NÚMERO DE CUENTA: Banco Agrario de Colombia, Sucursal Pamplona, Cuenta No. 545182041001, a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

El secuestre designado y quien puede mostrar el bien inmueble objeto de remate es, Álvaro Parada quien mostrará el bien inmueble a rematar y quien puede ser ubicado en la Carrera 8N°9-51 Int. 3 primer piso y al celular 3178539099.

Quien salga favorecido con la subasta, deberá consignar con posterioridad a la misma, a Órdenes del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, un impuesto del 5% sobre el valor final de la subasta, de conformidad con lo normado por el Artículo 7 de la Ley 11 de 1997, en armonía con el Artículo 5 de la Ley 66 de 1993, modificado por el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, requisito sin el cual no se aprobará dicha subasta, para lo cual consignara en el Banco Agrario de Colombia, cuenta Nro.3-082-00- 00635-8, Convenio 13477 Rama Judicial- Impuestos de Remate y sus Rendimientos-Cuenta Única Nacional por Concepto de Remate a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

Se Advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, esto es, por medio de la plataforma Microsoft Teams.Lo anterior, atendiendo las instrucciones del inciso 2° del párrafo del artículo 1° del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJNS2020.153 del 30 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, la Circular DESAJCUC20.217 del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual el Consejo

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>